

La Justicia falló a favor de los productores mendocinos y el CIU seguirá siendo obligatorio para los vinos

25/12/2025



La **Justicia Federal de Mendoza** ordenó frenar la desregulación del sector vitivinícola y dispuso que el **Certificado de Ingreso de Uva (CIU)** vuelva a ser obligatorio en la provincia. La decisión se adoptó a partir de una medida cautelar que suspendió la aplicación de las normas que habían eliminado ese requisito, reabriendo un frente de conflicto entre los productores y el Gobierno nacional.

El fallo fue dictado por el **Juzgado Federal N°2 de Mendoza** y ordenó al **Instituto Nacional de Vitivinicultura** restablecer provisoriamente la exigencia del CIU. La resolución respondió

a una acción judicial presentada por la Asociación de Viñateros de Mendoza, la Unión Vitivinícola Argentina, la Asociación de Cooperativas Vitivinícolas Argentinas y la Cámara de Productores Agrícolas, que advirtieron sobre el impacto de la desregulación en la trazabilidad y el control del mercado.

La medida judicial se conoció luego de las críticas públicas del ministro de Desregulación y Transformación del Estado, **Federico Sturzenegger**, quien cuestionó a los viñateros por recurrir a la Justicia y sostuvo que el CIU funciona como una barrera que restringe la competencia en el sector. Desde el oficialismo nacional, sostuvieron que la eliminación del certificado había sido presentada como parte del proceso de liberalización económica.

El fallo establece un conjunto de disposiciones concretas que le otorgan sustento jurídico a la suspensión del esquema de desregulación aplicado al sector vitivinícola.

En primer término, el tribunal hizo lugar a la cautelar solicitada por la Asociación de Viñateros de Mendoza, la Unión Vitivinícola Argentina, la Asociación de Cooperativas Vitivinícolas Argentinas y la Cámara de Productores Agrícolas, **con una vigencia de cinco meses o hasta que se dicte sentencia definitiva.**

La resolución ordena al INV suspender provisoriamente la aplicación del artículo 40 del Digesto Vitivinícola aprobado por la Resolución INV 37/2025, que había reemplazado la Declaración Jurada de Ingreso de Uva. Además, deja sin efecto la derogación de la Resolución INV N° 3/2025, norma que regula la obligatoriedad del CIU, y revierte parcialmente la derogación de la Resolución INV 35/2020, en lo referido a la presentación digital del CIU y del formulario CEC 05.

Finalmente, el fallo exige a las entidades demandantes la prestación de caución juratoria para cubrir eventuales daños

derivados de la medida cautelar y admite formalmente la acción de amparo, que tramitará bajo las reglas de la **Ley 16.986**. En ese marco, el Juzgado requirió al Instituto Nacional de Vitivinicultura la elaboración de un informe circunstanciado en un plazo de cinco días, mientras el conflicto de fondo continúa bajo análisis judicial.

La palabra del gobierno provincial

El ministro de Producción, Rodolfo Vargas Arizu aseguró que es una noticia positiva para el sector, ya que se logró “que quedara lo que servía” de la desregulación, aunque se lamentó que se haya llegado hasta este punto.

“Quedó lo que queríamos que quedara. Le intentamos explicar de todas las maneras posibles al Gobierno nacional que el CIU era positivo para el sector. Es una lástima que esto se haya tenido que dirimir en la Justicia, porque generó mucho desgaste y le quitó visión al gran trabajo que se hizo junto con Sturzenegger”, explicó Vargas Arizu.

En este sentido, aseguró que se seguirá trabajando en más desregulaciones para el sector, como la derogación de la Ley de Edulcorantes y algunas trabas arancelarias a la exportación de mosto.

“Vamos a seguir trabajando con el Gobierno nacional. Hay mucho aún que se puede mejorar para ayudar a darle mejores perspectivas al sector”, cerró el funcionario.

Fuente: El Sol –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/la-justicia-fallo-a-favor-de-los-productores-mendocinos-y-el-ciu-seguira-siendo-obligatorio-para-los-vinos/>